

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Girón

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.054.—Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, Sociedad Anónima (INIBSA) contra resoluciones expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 27 de julio y 12 de septiembre de 1973 sobre inscripción de especialidad farmacéutica E. N. 29.875.

Pleito número 404.575.—Empresa Nacional Bazan de Construcciones contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 1 de febrero de 1973 sobre convenio colectivo.

Pleito número 404.658.—Ayuntamiento de Cabezuela (Segovia) contra artículos 7, 3, 27, 28, 42 del Reglamento de la seguridad social agraria expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1972, sobre reglamento, sobre reglamento.

Pleito número 404.660.—Ayuntamiento de Carbonero el Mayor contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1972, sobre reglamento de la seguridad social agraria.

Pleito número 404.656.—Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) contra Decreto expedido por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1972, sobre reglamento de la seguridad social agraria.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario Decano.—8.669-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Inmobiliaria San Jacinto, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 2 de octubre de 1973 que resolvió recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento promovida contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 11 de abril de 1973 que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 845 de 1973 promovida contra liquidación por el Impuesto de Sociedades del ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el número 1.055 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 27 de febrero de 1973 que desestimó recurso de alzada promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de abril de 1972 dictado en reclamación número 3421/1971 promovida contra liquidación practicada por el impuesto especial transitorio del 10 por 100 creado por el artículo 12 del Decreto-ley de 27 de noviembre de 1967 pleito al que ha correspondido el número 1.029 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.735-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Worthington Biochemical Corporation se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1973) que estimando recurso de reposición interpuesto por «Laboratorios Hubber, Sociedad Anónima», contra resolución de 6 de marzo de 1970 que concedió el registro de la marca número 544.643 «Dermatube» clase 1.ª anula dicha resolución y deniega el expresado registro pleito al que ha correspondido el número 1.069 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Fabri Artes Gráficas Valencia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1972), que se concedió a «Colomer Hermanos y Compañía, S. R. C.», domiciliada en Villareal (Castellón) el modelo industrial nú-

mero 156.088 por cubretapas mejorado para envases de frutas y verduras y contra la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 1.067 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Mery, S.A.» y de don Juan Gunfaus Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio de 1972), a virtud del cual se concedió a la Sociedad «Alchemika, S. A.», domiciliada en Barcelona, Industria, 295, el modelo industrial número 65.047 sobre un escurridor fregasuelo de flecos y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de 12 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1973), pleito al que ha correspondido el número 1.065 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.731-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.330 de 1973 contra acuerdo del registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 367.192 «Gerianut».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.737-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Electro Química de Flix, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.332 de 1973 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dene-

negando el registro de la marca internacional 359.906 «Etri».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.736-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones sobre revocación de resolución dictada con fecha 19 de junio de 1973 por la Dirección General de Trabajo, resolviendo recurso de alzada en relación con el convenio colectivo sindical de la industria de Auto-Taxis y Gran Turismo de Madrid, aprobado el 5 de febrero de 1973 por la Delegación de Trabajo de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 643 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º, El Presidente.—8.738-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 333 de 1973, por don Filomeno Alonso Poncela, contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 3 de mayo de 1973 referente a actualización de la pensión que de tal Mutualidad percibe y contra la del Ministerio de la Gobernación que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de noviembre de 1973.—El Presidente.—8.744-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 334 de 1973, por don Victoriano Crespo Martínez, contra Resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 3 de mayo de 1973 referente a actualización de la pensión que de tal Mutualidad percibe y contra la del Ministerio de la Gobernación

que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de noviembre de 1973.—El Presidente.—8.742-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 335 de 1973, por don Cecilio Arranz Antón contra Resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 3 de mayo de 1973 referente a actualización de la pensión que de tal Mutualidad percibe y contra la del Ministerio de la Gobernación que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de noviembre de 1973.—El Presidente.—8.741-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 338 de 1973, por el Letrado don Juan García Mateo, en nombre y representación de don José Luis Rodríguez Lemos, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de septiembre de 1973, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, como trabajador al servicio de la empresa «Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 13 de agosto de 1973, dictada en expediente 2869/1973, promovido por el recurrente sobre clasificación profesional de Oficial 1.º, fundando su pretensión en la prestación habitual de los servicios propios de esta categoría y en que la Empresa provee los puestos de categoría superior por libre designación, sin convocar concursos de ascenso.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la «Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo

64, número 1, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de 1973.—El Presidente.—8.743-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 336 de 1973, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «García Simón e Hijos, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 26 de septiembre de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de León, en relación con el acta de liquidación 308/1972, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia, sobre cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, por diferencias de cotización al Régimen Especial de la Minería del Carbón y por el concepto del 5 por 100 del Complemento de Compensación por los productores que se relacionan en la misma.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la «Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 16 de noviembre de 1973.—El Presidente.—8.740-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 97 de 1972, a instancia de C. A. S. E. contra Julián Jiménez Arjona y otros dos, en reclamación de 40.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día once de enero del año próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.º Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.º Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en la Secretaría.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Un local comercial, compuesto de nave y aseo, bajo derecha del bloque A, sito en prolongación de la calle del Médico Francisco Boix, sin número, en Villafranqueza; finca número 428, de 99 metros 25 decímetros cuadrados. Valorada en 210.000 pesetas.

Local comercial bajo izquierda del mismo bloque, edificio y calle antes citados, en Villafranqueza, finca número 429. Valorada en 210.000 pesetas.

Vivienda bajo derecha del bloque B del edificio antes citado en Villafranqueza; se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, trastero y galería, terraza y paso; finca número 430. Valorada en 336.000 pesetas.

Alicante, 12 de noviembre de 1973.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, J. B. Benimeli.—13.449-C.

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 58/71, a instancia de La Caja de Ahorros del Sureste de España, contra don Carlos Peñalver Díaz y dos más, en reclamación de 90.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 18 de enero del próximo año y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán en Secretaría de manifiesto.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo: Una finca propiedad de doña Trinidad Valentina Mira Martí, de 13 hectáreas 48 áreas 15 centiáreas, en Benejúzar, Lo Rubes; finca número 2.043 de Dolores. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Una casa propiedad de doña Trinidad Martí Ruiz, sita en la calle Mayor de Benejúzar, número 5, de planta baja y un piso. Finca número 616 de Dolores. Valorada en 300.000 pesetas.

Alicante, 12 de noviembre de 1973.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, R. Benimeli.—13.450-C.

#### ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 124/1973 se sigue expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil anónima «Construcciones e Inmobiliaria Centro Española S. A.», con domicilio en la avenida de Calvo Sotelo, número 8, 1.º A, de esta capital y De-

legación en Lérica, en calle Bonaire, esquina a la de Onofre Cerveró, representada por el Procurador don José Terriza Bordiú y dirigida por el Letrado don Juan José Martínez García, en cuyo expediente he dictado con esta misma fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

«El ilustrísimo señor don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Almería y su partido, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar a la Sociedad mercantil anónima, denominada «Construcciones e Inmobiliaria Centro Española, S. A.» en anagrama «C.I.C.E.S.A.» domiciliada en esta capital y con Delegación en la de Lérica, en estado de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convocaba a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, para la que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta población, y por carta certificada los demás, cuyos acusos de recibo se unirán a este expediente; publíquese la parte dispositiva del presente auto mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los oficiales de las provincias de Almería y Lérica, así como también en el periódico «La Voz de Almería», fijándolo además en el tablón de anuncios de este Juzgado. Comuníquese esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital y a los Municipales de la misma, así como también al de igual clase decano de los de Lérica, librando todos los despachos necesarios que se entregarán al Procurador señor Terriza para que gestione su cumplimiento y devolución, y póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la Junta, todos los documentos que determina el último párrafo del artículo 10 de la vigente Ley de suspensión de pagos.

Así lo dicta, manda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.—Paulino Vega Castro.—Ante mí: Firma ilegible.—Rubricados.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Almería a 8 de noviembre de 1973.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 13.797-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona, en providencia de fecha treinta de octubre del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Inmobiliaria del Besós, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término legal correspondiente, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en la demanda:

«Finca cuarenta y nueve.—Planta undécima, puerta tercera de la casa número 19 de la avenida de José Antonio en San Adrián del Besós. De superficie sesenta y tres metros cuadrados, noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Este, avenida o plaza de José Antonio; Norte, puerta cuarta; Sur, casa 17 mediante patio mancomunado, y Oeste, caja rellano de escalera y puerta segunda, mediante el patio mancomunado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 1.114, libro 78 de San Adrián del Besós, folio 156, finca 5.131.

La descrita finca en la escritura de constitución de la hipoteca se tasó el valor de la misma en la cantidad de seiscientos mil pesetas, y para la segunda subasta sirvió de tipo el setenta y cinco por ciento de la citada valoración.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 11, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, el día veintinueve de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y ha quedado consignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante, debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su caso y momento.

Barcelona, 31 de octubre de 1973.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—8.819-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 278 de 1971, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Quemada, en nombre y representación de don Marcario Francisco Coduras Gazcón, contra doña Carmen Navarro Esteban, en cuyo procedimiento, y por haber quedado sin efecto las subastas anteriores, anunciadas y celebradas, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que luego se describirá, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo, por lo menos, al 50 por 100 del valor de la finca, ello en vista del resultado de las anteriores subastas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de subasta fué tasada por las partes en la escritura de deudor en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que se consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del re-

mate, el cual podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Departamento decimocuarto.—Planta tercera, piso segundo, puerta segunda, de la casa número 35 de la calle Conde de Borrell, de esta capital, destinado a vivienda, de superficie unos 86 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de su situación, a la que abre terraza y ventana; derecha, entrando por el portal de la casa, con el piso segundo, puerta tercera, y con el patio de luces; izquierda, finca de don Emilio Ferrer y esposa, intermediando en parte patio de luces, y al fondo, con el piso segundo, puerta primera, y con caja de escalera; arriba, con el piso tercero, puerta segunda, y abajo, con el piso primero, puerta segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.567 del Archivo, 364 de la sección 2.ª, folio 94, finca 12.019, inscripción 2.ª

Dado en Barcelona a doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramón Foncillas.—13.768-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de doña Irene Coll Astor, contra don José Luis Sáenz Calvo y doña María Victoria Tarrada Arbeloa, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Planta baja; tienda primera de la casa señalada con el número 448 en la avenida de José Antonio de esta ciudad de Barcelona, de superficie treinta y tres metros sesenta decímetros cuadrados. Se compone de tienda, cocina y aseo. Linda: por su frente Este, con calle Rocafort; por la derecha entrando, Sur, con terrenos de su procedencia, pertenecientes a don Miguel Ribot Fernández; por la izquierda, entrando Norte, con la tienda segunda de igual planta, elemento segundo de la total finca; por el fondo, Este, con la propia tienda segunda; por el suelo, con parte del solar del inmueble, y por el techo, con la vivienda entresuelo primera, elemento cuarto de los locales y pisos de que se compone la total finca. Tiene asignada, y por lo mismo le corresponde en la total valoración del inmueble y elementos comunes de la total finca, tres enteros veinte centésimas, de otro, por ciento. Inscrita en escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 2.050 del archivo, 548 de la sección 2.ª, folio 183, finca número 25.590, inscripción 2.ª, a 16 de octubre de 1969.

Valorada dicha finca en la escritura de deudor en la suma de 600.000 pesetas, siendo el tipo de subasta, el 75 por 100

de dicha cantidad, o sea, la de 450.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera), el día 14 de enero del próximo año 1974 y hora de las doce; anunciándose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito previo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros títulos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 20 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—13.833-C.

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento regulado por el artículo 84 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión, promovidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, por don José María Baygual Brutau, contra don Sixto Pérez Gerona, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta por vez primera, término de diez días, y precio que se indicará, de los siguientes bienes objeto de la hipoteca constituida:

Establecimiento y oficina de farmacia, sito en Barcelona, calle San Rafael, número 20, y pasaje Bernardino Martorell, significándose que se incluyen en la hipoteca la titularidad del negocio o establecimiento de farmacia con todos sus derechos anexos, incluidas además existencias, instalaciones y productos, y los derechos arrendatarios sobre el local donde se halla ubicada la farmacia.

Valorados los anteriores bienes a efectos de subasta en la total cantidad de dos millones quinientas mil pesetas.

Se ha señalado para la celebración del acto ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, de Barcelona, el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, significándose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del precepto legal citado anteriormente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca e indicado anteriormente, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que todos los postores, a excepción del actor, que quieran concurrir al remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento

correspondiente el 15 por 100 del valor dado a los bienes a efectos de subasta, y que si hubiere postura admisible se procederá en la forma que determina el citado artículo 84 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prendas sin desplazamiento.

Barcelona a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. D., José Turón.—V.º B.º: El Juez, Fermín Sanz.—13.830-C.

\*

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 224 de 1973, promovido por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don José Barrot Güell, siguiente:

«Casa sita en esta ciudad, sección primera o de Gracia, con frente a la calle de la Plata, hoy Guillerías, en la que está señalada con el número veintidós, antes veintiséis y más antes veinticuatro. Se compone de bajos, antes jardín, estando edificada en una porción de terreno o solar de veinticuatro palmos de ancho, por ciento nueve de fondo, conteniendo una superficie de dos mil ochocientos cincuenta y seis palmos equivalentes a ciento siete metros ochenta y nueve centímetros; lindante: a Oriente, detrás, con doña Carmen Montells; a Mediodía, derecha entrando, con doña Benita Soler; a Poniente, frente, con dicha calle de las Guillerías, y a Norte, izquierda, con doña Isabel Capdevila. Pertenece la expresada finca a don José Barrot Güell por compra que hizo a la madre e hijos doña Gertrudis Cañadell Costa, don José María, don Francisco y doña Mercedes Pujol Cañadell, mediante escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad don Luis Rufasta Banús, en 26 de abril de 1933, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, en el tomo 388 del archivo, libro 152 de la Sección primera, folio 123, finca 3.597, inscripción 24.ª. (El añadido: un piso y en su parte posterior solo de bajos, vale.) Y ello según resulta de la escritura de hipoteca objeto de este procedimiento, inscrita con fecha 8 de mayo de 1956 en el tomo 388 del archivo, libro 152 de la Sección primera, folio 124, finca 3.597, inscripción 25, en el Registro de la Propiedad referido.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la suma de 200.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, ante este Juzgado, el día 22 de enero próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100

del referido tipo, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.887-E.

#### DURANGO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 168/1973, a instancia de don Félix Isusi Petralanda, vecino de Valencia, contra don Ignacio Barandica Berrojalviz, vecino de Amorebieta y don Esteban Jáuregui Urizar, vecino de Guecho, y las desconocidas personas que traigan causa de doña Irene Isusi Irazábal, vecina que fué de Amorebieta, sobre ineficacia y nulidad de disposición testamentaria y otros extremos; se emplaza a dichas desconocidas personas que traigan causa de doña Irene Isusi Irazábal para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Durango a 8 de noviembre de 1973.—El Secretario, P. S.—3.664-3.

#### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que instado por Gloria Mena Prego, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Horacio Sáez González, de sesenta años, hijo de Felipa, natural de La Coruña y vecino de la misma, de donde se ausentó para Francia hace más de veinte años, sin que desde entonces se tengan noticias suyas.

Dado en La Coruña, 20 de noviembre de 1973.—El Juez, José A. García Caridad.—El Secretario, José Casas.—4.105-D.

1.ª 1-12-1973

#### MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 130 de 1973, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Manuel Oronoz Hergueta y su esposa, doña Tomasa Galán Sánchez, hoy don Diego Domínguez Alcañiz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días hábiles, la siguiente finca hipotecada a dichos demandados:

Finca en Madrid, José Anesperre, 46, antes 24, finca número 3.—Piso primero derecha, situado en la planta primera de la casa de la calle José Anesperre, número 24, compuesto de dos dormitorios, comedor, cocina y servicio de retrete, con superficie útil de 40 metros cuadrados. Linda: A la derecha, entrando, con el patio de la casa; izquierda, con el piso primero centro de la misma casa y la calle José Anesperre, a la que tiene un hueco; frente, con la medianería de la casa número 26 de la citada calle de José Anesperre, y entrada, con el descansillo y caja de la escalera. Se le asignó como cuota de participación en los elementos comunes del edificio el 7,70 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 9

de Madrid, al tomo 880, libro 292, folio 214, finca 24.785, inscripción 2.ª. La finca descrita quedó respondiendo de 20.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 5.000 pesetas para costas y gastos. Al capital de que responde la finca descrita le corresponde satisfacer un semestre proporcional pactado en la estipulación 6.ª de la repetida escritura de división de 601,28 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gene. al Castaños, número 1, el día 25 de enero de 1974, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—3.675-1.

\*

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de esta capital,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 567 de 1973 se siguen autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Flora Seror Balado, mayor de edad, casada, fisioterapeuta, de nacionalidad española, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del Espíritu Santo, número 4, piso 2.º izquierda, contra su esposo, don Wali Ahmed Alami, mayor de edad, súbdito marroquí, periodista, actualmente en paradero desconocido; y el Ministerio Fiscal; sobre nulidad matrimonial; en los cuales por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la relacionada demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, habiéndose acordado emplazar al demandado don Wali Ahmed Alami, actualmente en paradero desconocido, mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, si viere convenir a su derecho, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, de desconocido paradero, don Wali Ahmed Alami, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—3.683-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 105/1972, promovidos por «Asistencia Técnico Financiera, S. A.», contra doña Elena Pérez Delgado, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada en dichos autos a la demandada, cuya descripción registral es la siguiente:

«Finca rústica en término de Bercial de Zapardiel, número 44 del plano general de la concentración, archivado en el Registro, dedicada a cereal secano, al sitio de la Cañada de la Mata; que linda: Norte, Víctor Velázquez García (finca 41) y Benita San José Martín (finca 45); Sur, colector de la Cavia; Este, camino de Villar, y Oeste, Victoria Velázquez García (finca 42) y Victoria Velázquez García (finca 43). Extensión: doce hectáreas cuarenta y un áreas sesenta centiáreas. Esta finca está atravesada por un barranco». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al folio 126 del libro 50 de Bercial de Zapardiel, finca número 4.732, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de al calle del General Castaños de Madrid, el día 31 de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 930.000 pesetas, en que la referida finca se ha tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en metálico, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1973, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—13.834-C.

#### MEDINA DEL CAMPO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 32 de 1973, sobre imprudencia con muerte, lesiones y daños, por el derrumbamiento de la plaza de toros portátil de Fresno el Viejo (Valladolid, ocurrido el día 29 de agosto último, se cita a los lesionados que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, y a cualquier otra persona desconocida que pudiera haber resultado lesionada o perjudicada por el referido hecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, dentro de los quince días siguientes al de la

publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos los lesionados por el Médico Forense, para darles la sanidad si a ello hubiere lugar, bajo el apercibimiento de que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento de acciones por medio de la presente y les quedará dada la sanidad con la primera asistencia facultativa:

Bernardino Alejo García.  
Francisco Alvarez Marcos.  
Matías Arce Pérez.  
Mariano Aspe.  
Francisco o Franco Azo Alvarez.  
Antonia Barajas Gil.  
María Barajas Morales.  
José Bastidor García.  
José María Blanco Medina.  
María Asunción Blanco Antón.  
Heliodoro Calles Martín.  
Roberto Campo Ortega.  
Soledad Carrasco Velasco.  
Soledad Carrillo García.  
Prudencia Castro de la Fuente.  
Carmen Castro López.  
Franco Castro Montero.  
Petra Congosto Sandoval.  
Rosalia Díaz.  
Demetrio Domínguez Martín.  
María Ramona Elgaeresta.  
Magin Flores Díaz.  
Modesta Flores Martín.  
María de los Angeles Fuentes Carrillo.  
Paula de la Fuente García.  
Agustín Galán del Río.  
Ángel García Escudero.  
María Rosa García Escudero.  
Jesús García González.  
Nicomedes García González.  
Simona García González.  
Pedro Luis García Martín.  
Pedro García Moreno.  
Jesús García Zapatero.  
Emilio Gil Marcos.  
Luis María Gil San Martín.  
Dovid González.  
José Antonio González de Castro.  
Gregorio González González.  
Sabina González Hernández.  
Miguel Ángel Gutiérrez Moreta.  
Ángeles Gutiérrez Rodríguez.  
Franco Haro Alvarez.  
María del Pilar de las Heras.  
Encarnación Hernández Arroyo.  
Hilario Hernández Herrero.  
Encarnación Hernández Garrote.  
Concepción Hernández Rodríguez.  
Lucía Hernández Sánchez.  
Juan Francisco Herrara de la Fuente.  
María Jesús Huerta González.  
Hipólito Jiménez Chico.  
Jesús Jiménez Rodríguez.  
María del Pilar Largallo Moracho.  
María Concepción Laso Hernández.  
Félix López Blanco.  
Nieves López Chico.  
Flores Lozano Martín.  
Tomasa Luengo González.  
Indalecio Marcos.  
Félix Marcos Antón.  
Samuel Marcos García.  
Fructuoso Marcos Navas.  
Margarita Marquesa Herrero.  
Félix Martín Antón.  
Emilia Martín González.  
Feliciano Martín Lozano.  
Félix Martín Martín.  
Honorio Francisco Martín Martín.  
Francisca Martín Mediero.  
Lucio Martín Mediero.  
Saturnina Martín Medina.  
María de los Angeles Martín Mediero.  
Bonifacio Martín Moreda.  
Adela Martín Rodríguez.  
Lucio Martín San Martín.  
Marisa Mediero Martín.  
Cruz Mediero Moreda.

José Antonio Mediero Ravilero.  
María Cruz Mediero Ravilero.  
Elisa Carmen Medina Alarcos.  
Andrés Medina Blanco.  
Carmen Medina Blanco.  
Concepción Medina Mulas.  
Agustín Mendoza Earbudo.  
Cándida Montero Poza.  
Dorotea Montero Quintanilla.  
Felisa Montero Tapia.  
Serafín Monterrubio Carrasco.  
María Teresa Morales Domínguez.  
Milagros Morales Rodríguez.  
Gonzalo Morada Tavera.  
Manuel Ángel Muñoz Rodríguez.  
Manuela Muñoz Tavera.  
Iñigo Nieto García.  
Rosario Nieto Herrera.  
Narcisca Palomero Cestero.  
Dionisia Pinto.  
Aurora Poza Rodríguez.  
Antonio Riera Pons.  
María de los Angeles Rodríguez Blanco.  
Gloria Rodríguez Blanco.  
María Soledad Rodríguez Carrillo.  
Hipólita Rodríguez de la Fuente.  
Ángel Rodríguez Mediero.  
Felipe Rodríguez Moreda.  
Francisca Rodríguez Muñoz.  
María del Mar Rodríguez Palomero.  
Florencio Rodríguez Rodríguez.  
Juana Santos.  
Pedro Santos.  
Máximo Santos Carrasco.  
Máximo Santos Pinto.  
Alfonso Sánchez.  
Francisca Sánchez Alvarez.  
Oscar Sánchez Aguado.  
Aurea Sánchez Carrillo.  
Esteban Sánchez Gago.  
Alfonso Sánchez González.  
Florencia Sánchez González.  
Florencio Sánchez González.  
Orencia Sánchez González.  
Esteban Sánchez Hernández.  
Francisca Sánchez Hernández.  
Raquel o Rafael Sánchez Martín.  
Serafín Sánchez Sáez.  
Juan Sánchez Tabera.  
Rosario Sánchez Torrero.  
Vicente San Martín García.  
José Manuel San Martín García.  
Eloy San Martín Moreda.  
Iluminada Sanz Santos.  
Jesús Tabera Rodríguez.  
Martina Valdeleuco García.

Y a fin de que les sirva de citación en forma, dado su desconocido paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente cédula en Medina del Campo a 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.849-E.

#### MELILLA

Don Ángel Gallego Hernández, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Melilla,

Por el presente y a los efectos dispuestos en los artículos 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la incoación de expediente sobre declaración legal de fallecimiento de don Francisco Ordóñez Atencia, hijo de Juan y de María, natural de Estepona, desaparecido de su domicilio de Melilla en el mes de diciembre de 1936, sin que haya vuelto a tenerse noticias del mismo, expediente promovido por su esposa doña María Matilde Ubago Fernández.

Y para su publicación por dos veces consecutivas con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el expediente mencionado, dado en Melilla a 22 de junio de 1973.—El Juez, Ángel Gallego Hernández.—El Secretario.—3.490-3.

y 2.ª 1-12-1973

#### OVIEDO

El día diez de enero próximo a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la siguiente vivienda, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra los esposos don Antonio Maseda Febrero y doña María Pilar Pedreira Díaz.

«Piso quinto interior derecha según se sube por la escalera, de una casa en términos de La Cuesta, en Villalegre, concejo de Corvera de Asturias, que linda: por su Norte, con calle en construcción, que se llamará María Díaz Viña. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa, terraza tendero y balcón; mide una superficie construida de 90 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por el frente o Norte, calle citada; Este o izquierda, hermanos Py Díaz; derecha u Oeste, los mismos hermanos y caja de la escalera, y fondo o Sur, patio de luces y caja de escalera. Le corresponde como accesorio la parte de desván existente sobre el mismo. Le corresponde en el edificio una cuota de participación del 8 por 100.» Valorada en 148.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Se fija como tipo de subasta el de valoración antes indicado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 21 de noviembre de 1973.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.667-3.

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de mayor cuantía señalado con el número 390 de 1973, promovidos por doña María del Carmen Rodríguez Malumbres, contra otros y doña Irene Cobas Gómez; doña María Teresa, don Manuel, doña María Luisa, doña Saturnina, don Leonardo, don Ramiro, doña Agustina, doña Concepción y don Ramón Cobas Pena; doña Manuela Tebay Gerpes, y herederos desconocidos y herencia yacente de don Ramón Cobas Bautis, cuyos domicilios se desconocen, sobre nulidad de escritura, de cuantía 600.000 pesetas; por medio del presente se emplaza a todos los demandados citados, por segunda vez, para que en el término de cuatro días comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a 21 de noviembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—13.793-C.